



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria NOVIEMBRE 2011Fecha 17 de noviembre de 2011Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 SERIE 2011-2012
(PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 17 SERIE 2011-2012)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A OTORGAR UN DONATIVO DE DOS MIL (\$2,000.00) DOLARES A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO “COMUNIDAD EN ACCIÓN DEL BARRIO JUAN ASENCIO INC.” PARA SER DESTINADOS AL PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA QUE SIRVE AL ACUEDUCTO COMUNITARIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991” faculta al Alcalde a organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio, coordinar los servicios municipales y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.

Además, concede poder al municipio para ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.

me
POR CUANTO: Respecto al proceso legislativo, el Artículo 3.010 de la Ley Núm. 81, supra, establece la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

POR CUANTO: De igual forma, la citada “Ley de Municipios Autónomo de Puerto Rico de 1991”, autoriza al municipio a ceder o donar fondos públicos a personas o grupos que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecten las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas a apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de la autosuficiencia de las comunidades y su interés de progreso y desarrollo económico para beneficio de sus residentes.

POR CUANTO: Los residentes del Barrio Juan Asencio se encuentran organizados como un grupo sin fines de lucro para la administración de su acueducto comunitario bajo el nombre *Comunidad En Acción del Barrio Juan Asencio Inc.* Con número de incorporación 44597.

Debido a insuficiencia de recursos y a los altos costos del servicio de energía eléctrica, esta organización comunitaria ha solicitado la ayuda del Municipio Autónomo de Aguas Buenas para sufragar atrasos en la factura de este servicio a fines de garantizar la continuidad del funcionamiento de su acueducto

comunitario y evitar la suspensión del servicio.

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal atender esta solicitud de ayuda comunitaria, por lo cual, solicita a la Legislatura Municipal autorizar la asignación del donativo de dos mil (\$2,000.00) dólares a ser asignados a nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica para el pago de la cuenta de la comunidad Juan Asencio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISTATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a otorgar un donativo de dos mil (\$2,000.00) dólares a la corporación sin fines de lucro, "Comunidad en Acción del Barrio Juan Asencio Inc." para ser destinados al pago de servicio de energía eléctrica que sirve al acueducto comunitario.

nd
SECCION 2DA. El donativo a ser asignado será realizado a nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica para pago a la cuenta de servicio de energía eléctrica del acueducto comunitario del Barrio Juan Asencio.

SECCION 3RA: El Director de Finanzas y Presupuesto realizará el desembolso del donativo aprobado por esta Resolución, de conformidad con las disposiciones de ley aplicables.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos de Finanzas y Presupuesto, Auditoría Municipal y a la organización "Comunidad En Acción del Barrio Juan Asencio Inc."

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Nilsa L. Garcia Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Lefbia E. Cotto Flores
SRÁ. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Luis Arroyo Chiqués
HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 11 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 17 de noviembre de 2011.

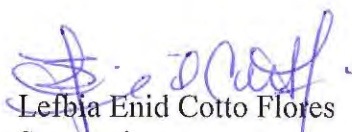
VOTOS AFIRMATIVOS 12VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José A. Aponte Rosario
10. Roberto Velázquez Nieves
11. José B. Canino Laporte
12. José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 17 de noviembre de 2011.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

